Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto anterior fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia 1) de julio de 2023 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 13, 14 y 17 de julio de 2023. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindio, 18 de julio de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS CONFORME A LOS PARAMETROS LEGALES DEL NUMERAL 7° DEL ARTICULO 365 DEL C.G.P:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto interolcutorio Nro. 0369 de fecha 04 de julio de 2023, dictada dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo la partida 2022-00222, promovido por el BANCO DAVIVIENDA, y al cual se acumulo el proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida 2023-00344 promovido por la misma entidad bancaria en contra del señor JULIO CESAR BEDOYA CARDONA, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS. asi:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA PROCESO 2022-00222
$ 2.832.000.oo

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA PROCESO 2022-00344
$ 2.440.000.oo

TOTAL $ 5.272.000.oo

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($5.272.000.oo) Mcte

Quimbaya, Quindio, 18 de julio de 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO - ACUMULADO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	JULIO CESAR BEDOYA CARDONA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO:	635944089001-2022-00222 Y 2022-00344-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 422

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por el Secretario de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia**,** y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 087 DEL 19 DE JULIO DE 2023

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

25 DE JULIO DEL 2023

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ae8e44445df2f6cdc6d83aeb7a024fc4482499e6e5c2b46e825dfcaf901999**

Documento generado en 18/07/2023 02:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica